

---

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ACUERDO mediante el cual se delega en la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la facultad para emitir los acuerdos administrativos de destino de inmuebles federales.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 29, fracciones I y V, y 61 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 85 y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción IX, 6, párrafo primero y fracción XIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia y que para la mejor organización del trabajo podrán delegar, en los servidores públicos subalternos, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares, mediante la expedición de los acuerdos correspondientes;



Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, prevé que las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados;

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de acuerdo con los artículos 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 1 de su propio Reglamento, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de esta Secretaría, creado para ejercer, entre otras atribuciones, la vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la Secretaría;

Que el artículo 37, fracciones XX y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, así como administrar los inmuebles de propiedad federal;

Que el artículo 29, fracciones I y V de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que corresponde a esta Secretaría, determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, así como emitir el acuerdo administrativo de destino de inmuebles federales;

Que entre las atribuciones del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, previstas en el artículo 3, fracción X del Reglamento de ese Instituto, se encuentra la de proponer al Titular de la Secretaría la resolución sobre destinos de inmuebles federales, procurando el óptimo aprovechamiento de los mismos;

Que para la mejor organización del trabajo y con el fin de agilizar el despacho de los asuntos que a esta Secretaría le confiere la Ley General de Bienes Nacionales, en particular, la emisión de acuerdos de destino a favor de las Instituciones Públicas, se estima necesario delegar en la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la facultad que se especifica en el presente instrumento, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se delega en la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la facultad para emitir los acuerdos administrativos de destino de inmuebles federales a que se refiere la fracción V del artículo 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, para lo cual deberá observar las disposiciones jurídicas al efecto aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las unidades administrativas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales realizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, todos los trámites y acciones necesarias para proponer al Presidente de dicho Instituto la emisión de acuerdos de destino de inmuebles federales a favor de las instituciones públicas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo, se entenderá sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales deberá informar sobre el ejercicio de la facultad que mediante este Acuerdo se delega en los informes institucionales y de cuenta pública que se encuentre obligada a rendir atendiendo a la normatividad aplicable.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 7 de abril de 2014.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7,

fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde**.- Rúbrica.